



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 037-2015-MPP

Pisco, 01 de Abril del 2015

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del 2015, tratado como Segundo punto de la Orden del Día, referido a la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de Pisco para la Protección y Cautela de los Terrenos de Propiedad Estatal";

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Informe N° 221-2015-JJVT-SGPUC-GDC/MPP, de fecha 03 de marzo del 2015 y el Informe N° 162-2015-GDC-MPP, la Gerencia de Desarrollo a la Ciudad considera procedente la realización del Convenio con la finalidad de garantizar el buen uso y mejor aprovechamiento de estos en beneficio de la comunidad y contrarrestar las invasiones;

Que, mediante Informe N° 292-2015-MPP/GAJ, de fecha 04 de marzo del 2015, emitido por Asesoría Jurídica, opina que se eleve al Concejo Municipal el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de Pisco para la Protección y Cautela de los Terrenos de Propiedad Estatal";

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del visto, el Concejo Municipal de Pisco, aprobó por Unanimidad, la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de Pisco para la Protección y Cautela de los Terrenos de Propiedad Estatal";

Que, es atribución del Concejo Municipal **APROBAR** la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios de cooperación interinstitucional, conforme lo preceptúa el Artículo 9, numeral 26 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad al Informe Legal de vistos, que opina favorablemente que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la aprobación de convenios;

Que, de la revisión y verificación del documento materia del presente, es de señalar que el mismo se encuentra dentro del ordenamiento jurídico vigente, razón por la cual no se compulsa ninguna vulneración legal que haga imposible su suscripción del mismo, por lo que resulta viable amparar el Convenio que se pretende suscribir;

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y la Municipalidad Provincial de Pisco para la Protección y Cautela de los Terrenos de Propiedad Estatal";

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **TOMAS VILLANUEVA ANDIA CRISÓSTOMO** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, a **SUSCRIBIR** el convenio detallado en líneas precedentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificarse a las dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051

email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe